



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 5 de 2024

05001 41 05 008 2023 10054 00

Dentro del incidente de desacato promovido por **LUIS FERNANDO PELAEZ ZAPATA**, frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. "SAVIA SALUD"** con NIT. 900.604.350-0, por el incumplimiento al fallo de tutela de primera instancia proferido por este Despacho el 4 de diciembre de 2023, esta Agencia Judicial mediante auto del 21 de marzo de 2024 y dando cumplimiento a lo resuelto por el superior, que en sede de consulta dispuso confirmar la sanción impuesta en providencia del 18 de marzo de 2024, ordenó la ejecución de la sanción impuesta en contra del Dr. EDWIN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIRZAR identificado con C.C. 8.533.217 en su calidad de interventor (Designado a través de la Resolución No. 2023320030003984 – 6 del 16 de junio de 2023 de la entidad) de la accionada SAVIA SALUD EPS, consistente en tres (3) días de arresto y multa equivalente al valor de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No obstante, lo anterior, la incidentada SAVIA SALUD EPS, el 1° de abril del presente año presentó escrito en el que solicita dejar sin efectos la sanción impuesta por auto del 18 de marzo de 2024, por haber cumplido lo ordenado en el citado fallo de tutela informando que revisada la solicitud que dio lugar al trámite incidental, se evidencia que el medicamento *IMATINIB 400 MG TABLETA* fue dispensado por el prestador UT PHARMASYS el día 16 de marzo de 2024, información que fue corroborada directamente por este Despacho al comunicarse con el accionante al teléfono celular 3126856767, quién corroboró que la información brindada por la EPS, es cierta.

Conforme lo expuesto, para el despacho es claro que la orden dada en primera instancia por este Despacho el 4 de diciembre de 2023, constituye un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese total de la vulneración a los derechos amparados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

JUZGADO OCTAVO (8°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 - EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR - Teléfono: (604) 3580813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

PRIMERO: ORDENAR LA INAPLICACIÓN de la sanción impuesta en providencia del 18 de marzo de 2024, ejecutada por auto del 21 de marzo de 2024.

SEGUNDO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes de la presente decisión por el medio más expedito, entre ellos a la POLICÍA NACIONAL y a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA - JURISDICCIÓN COACTIVA para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **052** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **8 DE ABRIL DE 2024** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77004663df9bb6843ce8aa97acda0239a0ab99cd16ffef4482f35b055ce3111d**

Documento generado en 05/04/2024 02:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>